



OFICIO ORDINARIO N° 15 1 2 3 8

MAT.: Deniega totalmente solicitud de acceso a la información pública por motivos que indica.

ANT.: Solicitud de acceso a la información N° AJ010T0001293.

TALCA, 25 AGO 2017

DE: CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

A: SRA. VALESKA URRUTIA MARTÍNEZ
[REDACTED]

I.- Junto con saludarle, y en relación al requerimiento de acceso a la información pública, indicado en el antecedente, Ud. solicitó a este órgano de la Administración del Estado lo siguiente:

"Solicito nombre del reclamante y contenido de este. Me acojo de la Ley de Transparencia presentado en JUNJI OIRS, en el mes de Julio.- De antemano muchas gracias" [sic].

II.- En relación con dicha petición, la autoridad que suscribe, viene en denegar totalmente la información, ya que se configura la causal de secreto o reserva contenida en el número 1° del artículo 21 de la Ley N° 20.285, precepto legal que dispone lo siguiente:

"Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:

1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido [...]";

III.- En relación a la causal de secreto o reserva invocada, se estima que la entrega de los reclamos que se reciben en nuestra oficina de información, reclamos y sugerencias (OIRS), afectaría el debido cumplimiento de las funciones de este Servicio, puesto que los reclamos constituyen denuncias ciudadanas respecto a materias de conocimiento y supervisión de esta institución y su divulgación podría inhibir a los usuarios a presentar nuevas reclamaciones.



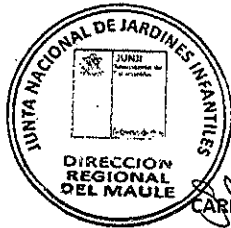
IV.- Conforme a lo indicado, se ha concluido que el beneficio público resultante al entregar esta información es inferior al daño que podría causar su revelación, dado que se restaría eficacia a las reclamaciones de la ciudadanía.

V.- Asimismo, se informa a Ud. que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública", dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación de este acto administrativo, para reclamar respecto de esta respuesta ante el Consejo para la Transparencia.

VI.- Se ruega acusar recibo de la información solicitada al siguiente correo electrónico: phassler@junji.cl; o bien, remitir una correspondencia a la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en calle 1 Norte N°963 oficina 301, de la ciudad de Talca, o en las Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS), ubicadas en las Direcciones Regionales del país.

VII.- El presente acto administrativo se incorporará al índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados, una vez que se encuentre firme, de conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3, del Consejo Para la Transparencia.

Se despide atentamente,



CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CGHM/PHF/phf

Distribución:

- Requirente
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Encargada SIAC
- Oficina de Partes

